

Sr. Notario Público: -----

Sírvase; extender en su Registro de Escrituras Públicas una **Actualización de Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con **RUC N°20154572792**, y con domicilio en el Jr. Tacna N°480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente Representada por su Alcaldesa Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con **DNI N°22509735**, conforme a la credencial de fecha 14/11/2022, Expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a la que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la señora **NERY TUANAMA DAHUA** identificada con **DNI N°46652293**, de estado civil soltera, con domicilio en el Lt. N° 03 de la Manzana B'4, Super Manzana B' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal; asimismo, la Sra. **MARICELA IRARICA TUANAMA** identificada con **DNI N° 63394774**, de estado civil soltera, con domicilio en Lote N° 07 de la Manzana B'2, Super Manzana B' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, y, la Sra. **MARITZA IRARICA TUANAMA** identificada con **DNI N° 62155840**, de estado civil soltera, con domicilio en el Lt. 03 de la Manzana B'2, Super Manzana B' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, en su condición de herederas forzosas, toda vez que son hijas del causante don **Antonio Irarica Macuyama** (DNI N°00028659), en mérito a la Sucesión Intestada de fecha 04/06/2024, inscrita en la Partida N°11216431 del Registro de Inscripción de Sucesión de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa; en donde se declara como sus Únicos y Universales herederos del Causante Sr. **ANTONIO IRARICA MACUYAMA** (DNI N°00028659), fallecido el 25/09/2014; a quienes en adelante y solo para los efectos de la presente minuta se les denominará **LAS ADJUDICATARIAS**, quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes: -----

**PRIMERA.** - Mediante Expediente Externo N°11365-2020, la administrada **NERY TUANAMA DAHUA**, solicita que se actualice la Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno suscrita el 21/03/2012, en la cual se materializa la adjudicación del Lote de Terreno N°03 de la Manzana B'4, otorgada a los señores **ANTONIO IRARICA MACUYAMA** y **NERY TUANAMA DAHUA**; minuta que fue aclarada mediante Minuta de Aclaración de Adjudicación de Lote de Terreno, de fecha 09/07/2013.-----

**SEGUNDA.** - Que, de los antecedentes se advierte que el Lote N°03 Manzana B'4, Super Manzana B' - H.U.P.M - II Etapa Sector Marino Rodríguez López, tiene las medidas perimétricas, linderos y área siguiente: -----

**Lote N° 03 Manzana B'4, Super Manzana B' - Habilitación Urbana Progresiva Municipal.** -----

Por el Frente	: 08.00 ml. con la Av. Habilitación Urbana Municipal-----
Por la Derecha	: 20.00 ml. con el lote N°2. -----
Por la izquierda	: 20.00 ml. con el lote N°4. -----
Por el Fondo	: 08.00 ml. con el lote N°13. -----
Perímetro	: 56.00ml.-----
Encerrado en un área de	: <b>160.00 m<sup>2</sup></b> -----

**TERCERA.** - Que la Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno suscrita el 21/03/2012, así como la Minuta de Aclaración de Adjudicación de Lote de Terreno, de fecha 09/07/2013, no fueron elevadas a Escritura Pública en su oportunidad; por lo que, al tenerse el pedido de la Adjudicataria **NERY TUANAMA DAHUA**; y, la sucesión intestada definitiva inscrita en la Partida N°11216431, donde se declara como únicos y universales herederos del causante Sr. **ANTONIO IRARICA MACUYAMA** (DNI N°00028659) fallecido el 25/09/2014 a las señoras: **MARICELA IRARICA TUANAMA** y **MARITZA IRARICA TUANAMA** (en calidad de hijas del causante); corresponde materializar dicho acto con la suscripción de la presente minuta entre la adjudicataria, las herederas y la Municipalidad; dejando en claro además, que el porcentaje de las acciones se otorgarán de acuerdo a ley.-----

**CUARTA.** Que, la adjudicación del lote descrito en la Cláusula Segunda, mediante Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno suscrita el 21/03/2012; fue adjudicado bajo la premisa del artículo 79° numeral 2.2 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Adjudicación de Terrenos de Propiedad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°004-85-VC, y, teniendo en consideración el propósito a contribuir a resolver la problemática habitacional de los administrados que no cuenten con recursos suficientes para la obtención de una vivienda; por lo que, **LA MUNICIPALIDAD** a través de su Consejo Municipal y con Acuerdo N°065-2004, adoptado en Sesión Ordinaria N°010-2004 de fecha 27 de mayo del 2004, aprobó el denominado **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA "PROMUVI"**.-----

De tal forma, en atención a lo dispuesto líneas arriba, se emitió la Resolución de Alcaldía N°291-2012-MPCP de fecha 12/03/2012, donde ADJUDICA el **Lote N° 03 Manzana B'4, Super Manzana**

**B' - Habilitación Urbana Progresiva Municipal** a favor de los administrados **NERY TUANAMA DAHUA** y **ANTONIO IRARICA MACUYAMA** (..); asimismo, se tiene que el precio de la venta del Lote de Terreno fue determinado de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008, en donde se estableció que para los lotes de vivienda de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal y a los efectos de su valorización la suma de S/ 3.50 (Tres con 50/100 Nuevos Soles) por metro cuadrado, siendo en este caso que LOS ADJUDICATARIOS han pagado la suma de S/. 560.00 (Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) por el valor oficial del terreno y la suma de S/ 88.30 (Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) por gastos operativos y administrativos monto que fue cancelado por los adjudicatarios, mediante Recibo de Venta (Voucher) N° 0463610 de fecha 21/01/2008, Recibo N° 012-0000010069 de fecha 15/12/2011, Recibo N° 012-0000014299 de fecha 17/02/2012 y que la **MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción; -----

**QUINTA.-** Por el presente instrumento **LA MUNICIPALIDAD**, transfiere a favor de **LAS ADJUDICATARIAS**, el denominado **Lote de Terreno N° 03 de la Manzana B'4, Super Manzana B' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal** con un área de 160.00 m<sup>2</sup> quedando extendida con las características que se desprenden en la CLAUSULA SEGUNDA de la presente minuta, ello en razón a lo establecido en el Artículo 816° del Código Civil. -----

**SEXTA.-** Que, la presente Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno, reemplaza en todos sus extremos a la Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno suscrita de fecha 21/03/2012, y la Minuta de Aclaración de Adjudicación de Lote de Terreno, de fecha 09/07/2013, expedida por **LA MUNICIPALIDAD**, y que no fueron elevadas a Escritura Publica en su oportunidad.-----

**SEPTIMA. - LA MUNICIPALIDAD** declara que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

**OCTAVA. -** La Adjudicación del referido lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno. -----

**NOVENA. - LAS ADJUDICATARIAS**, se obligan a destinar el mencionado lote para el uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa - (PDU), aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2018-MPCP de fecha 22-08-2018, en concordancia con lo previsto en el Artículo 957° del Código Civil Vigente. -----

**DÉCIMA. -** Los gastos que origine la formalización de la presente minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán de cuenta de **LAS ADJUDICATARIAS**. -----  
Sírvese usted señor Notario agregar las demás cláusulas de ley y cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, para su inscripción. -----

----- Pucallpa, 09 de octubre del 2024-----

**LA MUNICIPALIDAD**

Documento Firmado digitalmente por

**DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**